Expediente: **1568/20-A3**
Carátula: **SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1568/20-A3

H103074854028

OFICIO JUDICIAL

LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2023.

AL SR. PRESIDENTE DE

LOGÍSTICA SERENÍSIMA S.A.

S / D

REF.: Juicio "SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO INFORMATIVA - Expte n° 1568/20-A3

En la causa de referencia, que tramita por ante este **Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VIIa. Nom.** del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- a cargo de la Dra. Ana María Mena de Bulacio, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Enrique G. Sáez y del Dr. Carlos Agustín Canals Carmona, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria a fin que, por intermedio de quien corresponda, se digne informar conforme se solicita en el archivo PDF que se adjunta al presente (en su parte pertinente -referida a la entidad a su cargo-).

Los informes solicitados deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan.

Asimismo hago constar que la presente rogatoria deberá ser contestada en el término de **DIEZ (10) DIAS**, bajo apercibimiento de lo normado en el último párrafo del Art. 411 del C.P.C.C. Se transcribe

a continuación el artículo antes mencionado: Art. 411, último párafo del C.P.C.C.: "*Plazo para contestar informes. Sanciones por incumplimiento. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos que no fueren indispensables. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.*".

Hago saber a la oficiada que atento a la actual vigencia del expediente digital, las contestaciones y/o informes podrán ser presentados como escritos por vía digital, a través del Portal del SAE. En caso de no contar con usuario para acceder a dicho portal, las contestaciones y/o informes deberán ser remitidos al correo electrónico de este Juzgado: juztra7@justucuman.gov.ar.

Al momento de enviar su respuesta deberá consignar con precisión en el asunto del correo y en el cuerpo de la contestación del oficio los datos del expediente (nombre y numero de expediente de los autos del rubro) como se detalla a continuación: **Juicio "SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO INFORMATIVA - Expte n° 1568/20-A3.**

Se adjuntan 02 archivos en formato PDF (01 archivo contiene 02 páginas y 01 archivo contiene 09 páginas). LF

Saludo a Ud. Atte.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20267831018

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

OFRECE PRUEBAS Nº 3 –INFORMATIVA.-

SRA. JUEZA DEL TRABAJO DE LA VIIº NOMINACION.-

JUICIO: SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO.-

EXPTE.: 1568/20.-

LEANDRO G. SAAVEDRA (Abogado – Mat. Prof. 5870 –LºL Fº365), en representación de la actora en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I) Que en estado de apertura a pruebas el juicio del epígrafe, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente **PRUEBA INFORMATIVA.-**

Para que se oficie y libren los siguientes oficios LIBRE DE DERECHOS:

A. A la firma **Brako Distribuidora** para que, adjuntándose copias de las facturas Nº 00104418 de fecha 28/11/2018, Nº 00104417 de fecha 28/11/2018 y Nº 00106210 de fecha 26/12/2018, informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

B. A la firma **Sancor Cooperativas Unidas Ltda.** para que, adjuntándose copias de las facturas Nº 1101-00-206572 de fecha 17/12/2018 y nº 1101-00208271 (21/01/2019), informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

C. A la firma **Logística Serenísima S.A.** para que, adjuntándose copias de las facturas Nº 8073-00576864 de fecha 06/12/2018, N° 8073-00594768 (17/01/19), n° 8073-00594769 (17/01/19), n° 8073-00593731 (15/01/19), n° 8073-00593732 (15/01/19), n° 8073-00592733 (12/01/19), n°8073-00591690 (10/01/19) y n° 8073-00591691 (10/01/19), informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

D. A la firma **Distribuidora Distri-ar S.R.L.** para que, adjuntándose copias de las facturas N° 00002-00190100 de fecha 20/12/2018 y n° 0002-00192850 (17/01/19), informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

E. A la firma **Salta Refresco S.A.** para que, adjuntándose copias de las facturas N° 5093-01387043 de fecha 21/12/2018, informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

F. A la firma **Cervecería y Maltería Quilmes SAICA y G** para que, adjuntándose copias de las facturas N° 9360-00570385 de fecha 21/12/2018, N° 9360-00561125 de fecha 30/11/2018, N° 9360-00578445 de fecha 11/01/2019 y n°9360-00580877 (18/01/19), informe: **1)** Si las mismas fueron emitidas por dicha firma y se corresponden con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

G. A la firma **Transporte Noroeste** para que, adjuntándose copia de la factura N° 00002-00007325 (18/01/19), informe: **1)** Si las misma fuer emitida por dicha firma y se corresponde con sus registros; **2)** Para que informe según sus registros desde que fecha le venden productos al Sr. Daniel Omar Albertus, DNI 21328216, CUIT 20-21328216-7 en el negocio de Lavalle 99 (Esq. Moreno) de esta ciudad.

Provea V.S. la admisión y oportuna producción de este medio probatorio, oficiándose conforme se solicita, **LIBRE DE DERECHOS**, con transcripción de lo solicitado como informes, y haciéndose constar en los oficios la fecha de vencimiento del término de prueba.

Y SERA JUSTICIA.-

Dr. LEANDRO G. SAAVEDRA
Abogado
Mat. Prov. 5870 – L°L. – F° 365
(Escrito con firma digital)